



Valencia, 16 de abril de 2025

ENDURANCE MOTIVE, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas en el segmento BME GROWTH de BME MTF (“**BME Growth**”), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a ENDURANCE MOTIVE, S.A. (en adelante, “**ENDURANCE**”):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el informe de auditoría emitido por auditor independiente correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2024, emitido y publicado a fecha de esta comunicación, se hace constar que el auditor ha emitido su opinión con la siguiente salvedad:

“La Sociedad presenta en las cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias de 31 de diciembre de 2023, un gasto por dotación de 108 miles de euros correspondiente a una provisión en concepto de garantías, que incrementa la provisión registrada a 31 de diciembre de 2022. Dado que en el ejercicio 2022 no pudimos determinar con exactitud el importe de dicha provisión, no podemos establecer que el importe del gasto por dotación registrado en 2023 sea correcto, con el consiguiente impacto en el resultado de las cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, si bien el importe de la provisión que figura en el balance de situación a 31 de diciembre de 2023 es correcto, no podemos determinar el importe de dicha provisión al 31 de diciembre de 2022, así como su impacto en el resultado del ejercicio 2023. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2023 incluyó una salvedad por esta cuestión.”

Los miembros del Comité de Auditoría trasladaron su desacuerdo al auditor considerando insignificante el importe a efectos de incorporar una salvedad y dado que en el ejercicio 2024 se ha realizado una estimación de dicha provisión por garantías y los auditores la han considerado correcta, se considera mantener el mismo procedimiento seguido para calcular la provisión del ejercicio 2024, en ejercicios siguientes, de manera que se subsanará la mencionada salvedad y desaparecerá de cara al ejercicio 2025, al no afectar ya en el resultado de las cifras comparativas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

Andrés Muelas
Presidente del Consejo de Administración